

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Luz Stella Serna Medina.
Demandado: María Victoria López Zuluaga.
Rad: 2020-00043.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

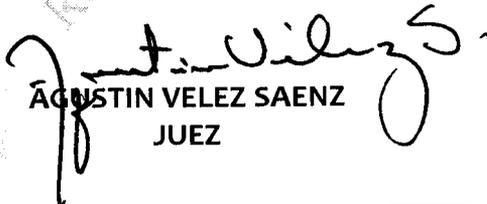
Auto N° 453

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	LUZ STELLA SERNA MEDINA C.C. 24.392.723
DEMANDADA:	MARIA VICTORIA LOPEZ ZULUAGA C.C. 1.054.917.439
RADICADO:	170424089-002-2020-00043-00

Mediante oficio N° 1580 fechado 14 de julio de 2020 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma Caldas, informa a este despacho que la solicitud de remanentes que se habían hecho de este proceso a otro que se adelanta allá con referencia 2017-00049 donde es demandante JAVIER DE JESUS RIVERA CORREA y demandada MARIA VICTORIA LOPEZ ZULUAGA, NO SURTE EFECTOS. Se pone en conocimiento entonces, tal determinación.

De igual forma al hacer la revisión del proceso encuentra este despacho que, no se ha presentado prueba alguna de Notificación a la demandada, en consecuencia se REQUIERE a la parte demandante para que presente prueba de notificación en máximo treinta (30) días a partir de esta fecha, so pena de aplicación de Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 106 del 27 de noviembre de 2020

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO